



INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

PRIMER SEMESTRE 2026

Bogotá D.C., Julio de 2026

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”*, así como en concordancia con lo establecido en el numeral 3°, del artículo 8° del Capítulo IV, nominado como: *“SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL”*, de la Resolución No. 40135 del 23 de abril de 2024 *“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía”*, en el que se determina como una de las funciones de quien ejerce el rol de Secretario del prenombrado comité:

“(…) Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. (...)”. Subrayado fuera de texto original.

Por su parte el artículo 27, del Capítulo VII, del prenombrado reglamento interno, nominado como: *“ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN DE INFORMES Y DISPOSICIONES FINALES”*, señala:

*“(…) **Informes de la gestión del Comité y la ejecución de sus decisiones.** Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, la Secretaría Técnica deberá preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Ministro de Minas y Energía o su delegado y a los demás miembros del comité cada seis (6) meses, quienes tendrán cinco (5) días a partir de la entrega del informe para su aprobación.”*

La entidad publicará en su página web los informes de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial dentro de los tres (3) días siguientes a partir de su aprobación. (...)”. Subrayado fuera de texto original.

En cumplimiento de dichas disposiciones, se presenta el informe correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, el cual contiene la gestión desarrollada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía, las sesiones efectuadas, los asuntos sometidos a consideración, las decisiones adoptadas y las principales actividades adelantadas durante el periodo objeto de análisis.

CONTENIDO

I. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

De conformidad con el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y los artículos 9 y 10 de la Resolución 40135 de 2024, el Comité deberá reunirse como mínimo dos veces al mes. Durante el primer semestre de 2026 se llevaron a cabo trece (13) sesiones, distribuidas entre sesiones ordinarias y extraordinarias.

SESIONES PRIMER SEMESTRE 2026				
MES	No. SE- SIÓN	FECHA	TOTAL SESIO- NES POR MES	TIPO DE SECCIÓN
ENERO	1	29/01/2026	2	ORDINARIA
	2	30/01/2026		EXTRAORDINARIA*
FE- BRERO	3	16/02/2026	2	ORDINARIA
	4	26/02/2026		ORDINARIA
MARZO	5	12/03/2026	2	ORDINARIA
	6	26/03/2026		ORDINARIA*
ABRIL	7	16/04/2026	2	ORDINARIA
	8	30/04/2026		ORDINARIA*
MAYO	9	14/05/2026	3	ORDINARIA
	10	15/05/2026		EXTRAORDINARIA*
	11	28/05/2026		ORDINARIA
JUNIO	12	11/06/2026	2	ORDINARIA
	13	25/06/2026		ORDINARIA
TOTAL	13			

Nota: * Asincrónica por correo electrónico

II. ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

Las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía reposan en el aplicativo eKOGUI, plataforma oficial para la administración, seguimiento y control de los procesos judiciales, conciliatorios

y demás actuaciones relacionadas con la defensa jurídica de las entidades públicas.

De igual forma, las actas correspondientes a las sesiones realizadas durante el primer semestre de 2026 reposan en el archivo de gestión de la Secretaría Técnica del Comité, constituyendo el soporte documental de las deliberaciones, decisiones y recomendaciones adoptadas por sus integrantes, así como parte de la trazabilidad institucional en materia de conciliación y defensa judicial.

El uso del sistema eKOGUI garantiza el registro, conservación y consulta de las actuaciones y decisiones del Comité, en cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fortaleciendo la transparencia, la gestión documental y el seguimiento de la actividad litigiosa de la Entidad.

Durante el período objeto del presente informe se elaboraron, gestionaron y consolidaron las actas correspondientes a las trece (13) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial realizadas por la Entidad, las cuales reposan tanto en el sistema eKOGUI como en el archivo de gestión de la Secretaría Técnica, según corresponda.

III. RESULTADOS DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE ASISTIERON LOS APODERADOS DE LA ENTIDAD.

Durante el período objeto del presente informe, los apoderados judiciales del Ministerio de Minas y Energía asistieron y representaron a la Entidad en las audiencias de conciliación judicial, conciliación extrajudicial y de pacto de cumplimiento programadas por las autoridades competentes, en cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

La representación judicial se ejerció de conformidad con las fichas técnicas previamente sometidas a consideración del Comité y con las directrices impartidas por este órgano, garantizando la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la Entidad en cada uno de los asuntos sometidos a su conocimiento.

En particular, los apoderados participaron en las audiencias adelantadas ante la Procuraduría General de la Nación, en el marco de los trámites de conciliación extrajudicial, así como ante los diferentes despachos judiciales en las etapas procesales que contemplan la conciliación judicial y las audiencias especiales de pacto de cumplimiento, cuando hubo lugar a ello.

Estas actuaciones reflejan el cumplimiento de la política institucional de defensa judicial y prevención del daño antijurídico, promoviendo una representación técnica, oportuna y articulada del Ministerio, en observancia de la normativa vigente y de las decisiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

IV. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS.

Durante el primer semestre de 2026 el Comité analizó fichas correspondientes a conciliaciones judiciales, conciliaciones extrajudiciales y pactos de cumplimiento, relacionadas principalmente con procesos de reparación directa, acciones populares, acciones de grupo, controversias contractuales, nulidad y restablecimiento del derecho y asuntos asociados a la prestación de servicios públicos domiciliarios:

FICHAS ESTUDIADAS POR SESIÓN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2026	
SESIÓN	FICHAS
1	6
2	1
3	8
4	1
5	2
6	4
7	4
8	0
9	4 analizadas (1 retirada / 1 aplazada)
10	1
11	5
12	10
13	5
TOTAL	51

FICHAS ESTUDIADAS POR MES PRIMER SEMESTRE 2026	
MES	No. DE FICHAS
Enero	7
Febrero	9
Marzo	6
Abril	4
Mayo	10
Junio	15
TOTAL	51

V. CAUSAS DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

Los asuntos sometidos a consideración del Comité durante el primer semestre de 2026 estuvieron relacionados principalmente con:

- Presuntas omisiones en funciones de inspección, vigilancia y control minero.
- Daños derivados de actividad minera.
- Accidentes mineros.
- Daños ambientales por minería ilegal.
- Defectuosa prestación del servicio público de energía eléctrica.
- Protección de derechos e intereses colectivos.
- Controversias contractuales.
- Mayor permanencia en obra.
- Reparación directa.
- Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Reparación de perjuicios causados a grupos.
- Presuntos daños patrimoniales derivados de actuaciones regulatorias del sector energético

VI. MEDIOS DE CONTROL ESTUDIADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2026

Los principales medios de control y mecanismos analizados por el Comité fueron:

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PORCENTAJE
REPARACIÓN DIRECTA	29	56.9%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12	23.5%
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	6	11.8%
REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	2	3.9%
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	1	2.0%
ORDINARIO LABORAL	1	2.0%
TOTAL	51	100.0%

De los cincuenta y un (51) asuntos estudiados por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía durante el primer semestre de 2026, según la tipología de los procesos judiciales y solicitudes de conciliación sometidas a consideración de sus integrantes, el mayor número de asuntos correspondió al medio de control de Reparación Directa, con veintinueve (29) fichas equivalentes al 56,9% del total de casos estudiados. Le siguieron los asuntos relacionados con Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con doce (12) fichas correspondientes al 23,5%, y los procesos de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, con seis (6) fichas que representan el 11,8% del total. Los demás asuntos estuvieron relacionados con Reparación de los Perjuicios Causados a un Grupo, Controversias Contractuales y Ordinario Laboral.

VII. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON FINES DE REPETICIÓN EFECTUADOS POR LOS APODERADOS DE LA ENTIDAD CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el primer semestre 2026, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía no recibió casos para analizar la procedencia de la acción de repetición conforme a lo establecido en la Ley 678 de 2001 y sus modificaciones, por lo cual no se iniciaron acciones de esta naturaleza durante ese periodo. Esta situación es coherente con informes previos que indican que en periodos recientes el Comité no ha realizado estudios ni iniciado procesos relacionados con acciones de repetición.

En consecuencia, durante este periodo no se dieron avances en la evaluación ni en la determinación de acciones de repetición por parte del Comité, manteniéndose el

enfoque en otros tipos de conciliación judicial y extrajudicial.

VIII. DECISIONES DEL COMITÉ.

Las decisiones adoptadas por el citado Comité respecto a cada una de las fichas presentadas son:

TIPO DE FICHAS	DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL
FICHAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL	En los asuntos sometidos a consideración bajo la modalidad de conciliación judicial, el Comité decidió en la generalidad de las fichas presentadas por Unanimidad NO PRESENTAR FÓRMULA DE CONCILIACIÓN, al considerar que existían argumentos jurídicos suficientes para la defensa de la Entidad
FICHAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Respecto de las solicitudes de conciliación extrajudicial, el Comité determinó mayoritariamente NO CONCILIAR o NO PRESENTAR FÓRMULA DE CONCILIACIÓN, con fundamento en la falta de legitimación en la causa por pasiva, inexistencia de nexo causal, caducidad, culpa exclusiva de terceros y ausencia de responsabilidad atribuible al Ministerio
FICHAS PACTO DE CUMPLIMIENTO	En los procesos de acción popular sometidos al estudio del Comité se decidió NO PRESENTAR FÓRMULA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, atendiendo la distribución legal de competencias y la falta de legitimación en la causa por pasiva del Ministerio de Minas y Energía.
OTRAS DECISIONES RELEVANTES	➤ Aplazamiento de la ficha eKOGUI No. 387110 para ampliación del análisis probatorio. ➤ Retiro de la ficha eKOGUI No. 402339 para posterior presentación. ➤ Aprobación del Informe de Gestión del segundo semestre de 2025 en sesión No. 4. ➤ Designación de la doctora Jeyce Liliana María Parra Sierra como Secretaria Técnica del Comité a partir de la sesión ordinaria No. 9 del 14 de mayo de 2026.

IX. OTRAS GESTIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE.

Durante el primer semestre de 2026, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial adelantó, entre otras, las siguientes actividades de apoyo, coordinación y fortalecimiento de la gestión institucional, tales como:

- Seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma de sesiones ordinarias del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, garantizando la programación y desarrollo oportuno de las sesiones.
- Revisión, ajuste y fortalecimiento técnico de las fichas de conciliación previo a su presentación ante el Comité, con el fin de asegurar la suficiencia del análisis jurídico y de los elementos requeridos para la toma de decisiones.
- Organización, consolidación y actualización permanente de la matriz de control y seguimiento de fichas técnicas, permitiendo la trazabilidad de los asuntos sometidos a consideración del Comité y el control de las decisiones adoptadas.
- Gestión integral de las convocatorias, elaboración de órdenes del día, certificaciones, actas y demás documentos de soporte derivados del funcionamiento del Comité.
- Coordinación del proceso de empalme de la Secretaría Técnica del Comité entre la Dra. Claudia Milena Valera Guerra y la Dra. Jeyce Liliana María Parra Sierra, con el propósito de garantizar la continuidad administrativa y funcional del Comité.
- Acompañamiento y orientación permanente a los apoderados judiciales en la elaboración, estructuración y presentación de las fichas técnicas sometidas a consideración del Comité, promoviendo la calidad de los análisis jurídicos y la adecuada sustentación de las recomendaciones.
- Como lineamiento, se impartió la instrucción a los apoderados judiciales de informar expresamente, durante la presentación de cada ficha técnica, si el proceso cuenta con audiencia programada, indicando la fecha

correspondiente. Lo anterior, con el fin de facilitar la priorización de los asuntos por parte del Comité, optimizar la programación de las sesiones y garantizar la adopción oportuna de las decisiones requeridas para la adecuada defensa de los intereses del Ministerio de Minas y Energía.

CONCLUSIONES

El presente informe evidencia que, durante el primer semestre de 2026, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía desarrolló sus funciones de manera continua, garantizando el estudio oportuno de los asuntos sometidos a su consideración, la adopción de decisiones orientadas a la protección de los intereses jurídicos y patrimoniales de la Entidad y el fortalecimiento de la política institucional de defensa judicial y prevención del daño antijurídico.

De igual manera, la Secretaría Técnica adelantó las actividades necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del Comité, fortaleciendo los mecanismos de planeación, seguimiento, control documental y apoyo a los apoderados judiciales, con el propósito de optimizar la calidad de las fichas técnicas, la oportunidad en la toma de decisiones y la trazabilidad de las actuaciones institucionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y en el artículo 27 de la Resolución No. 40135 de 2024, el presente informe fue puesto en consideración en la 1ra sesión del mes de julio de 2026 para su revisión y aprobación, así mismo, una vez surtido dicho trámite, se publica en la página web institucional dentro del término previsto en la normativa vigente, como parte del compromiso del Ministerio de Minas y Energía con los principios de transparencia, publicidad, fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado y mejora continua de la gestión institucional.



JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA

**Secretaria técnica Comité de Conciliación y Defensa Judicial
Ministerio de Minas y Energía**